



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

720.

TEMUCO, 22 JUL 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 44 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 01 al 11 de Junio del 2021.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 01 AL 11 DE JUNIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	MARÍA CASTRO RAMÍREZ	15.739.936-5		4
2	CECILIA TORRES SANDOVAL	11.688.931-5		4
3	EDUARDO LAGOS RIQUELME	3.827.294-2		4
4	JOVITA ÁLVAREZ CARVAJAL	11.216.173-2		4
5	PEDRO HERNÁNDEZ FERRADA	12.028.164-K		4

2246258

6	KATHERINE BAHAMONDES VILLALOBOS	15.550.521-4	4
7	ANA MEDEL FUENTES	3.083.882-3	4
8	EMPERATRIZ SOTO MORALES	8.917.158-K	4
9	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7	4
10	CLAUDIA ESCOBAR VERGARA	15.258.224-2	4
11	MARÍA FIGUEROA MOLINA	11.689.617-6	4
12	MANUEL FERREIRA LARA	6.358.506-8	4
13	ANA SIMPSON RODRÍGUEZ	3.876.689-9	4
14	ANSELMO CONTRERAS SEPÚLVEDA	4.203.171-2	4
15	MARÍA CARRASCO ORMEÑO	12.931.449-4	4
16	MARTA PICHUNLAF MILLALAF	8.917.315-9	4
17	TERESA CUMILLAF TORRES	7.445.535-2	4
18	IVONNE FERRADA BUSTOS	13.398.255-8	4
19	LUIS ESPINOZA MARCHANT	3.794.967-1	4
20	LITO ULLOA ULLOA	6.793.467-9	4
21	IRENE CONTRERAS BRAVO	3.760.262-0	4
22	LUIS URRUTIA SOLÍS	8.112.204-0	4
23	MARGARITA LAGOS TORRES	8.784.531-1	4
24	MARÍA BLANC GONZÁLEZ	2.903.068-5	4
25	ALICIA VILLEGAS LOYOLA	2.172.687-7	4
26	DORIS JIMÉNEZ ROMERO	14.688.507-1	4
27	MIRIAM REYES SANHUEZA	9.388.716-6	4
28	RAMONA FUENTES VALDÉS	5.062.553-2	4
29	MARÍA ALVARADO MUÑOZ	9.870.544-9	4
30	LEONILA ORTIZ FUENTES	6.960.682-2	4
31	MARÍA SANDOVAL SEPÚLVEDA	9.746.484-7	4
32	LINSAY BOVET HENRÍQUEZ	15.652.241-4	4
33	JOSÉ ÁVILA RÍOS	13.756.586-2	4
34	NELSON ROJAS CISTERNA	7.903.109-7	4
35	MARÍA OBANDO GUELET	12.541.195-9	4
36	SILVIA BUSTOS MARDONES	5.219.784-8	4
37	JUAN PINTO VERGARA	5.176.294-0	4
38	ANA CONEJEROS BARRERA	4.969.881-K	4
39	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3	4
40	JORGE RODRÍGUEZ MORA	5.611.227-8	4
41	MARÍA GARCÍA CORNEJO	6.086.591-4	4
42	MARCOS MORAGA SILVA	4.044.673-7	4
43	ALAN CORTÉS HIGUERA	6.306.377-0	4
44	ESTER SANHUEZA SANHUEZA	5.180.382-5	4

		TOTAL	176
--	--	--------------	------------

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LUZMILY PANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




LKEM/EBS(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

e